

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-2-2-1- 0005871

59296

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días de haberse declarado la inactividad de las compañías constantes en este considerando, sin que hubieren superado el estado de inactividad, se encuentran incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3o. del artículo 3 de la Ley 31, reformatoria a la de Compañías, las siguientes compañías;

EXP. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CANTON	NOT. F. CONST.	DOMICILIO	No.	INSC. RM
5297	DALIALBO INMOBILIARIA CIVIL SOCIEDAD ANONIMA	GUAYAQUIL	7 72-06-30	GUAYAQUIL	349	73-02-19
69645	QAMERCO S.A.	"	21 94-01-18	"	449	94-02-09
70429	DARFO S.A.	"	21 94-06-06	"	8933	94-06-28
57348	DASANIT S.A.	"	21 89-09-15	"	2903	89-10-27
59296	DATAMED S.A.	"	28 90-12-21	"	147	91-01-22
69014	DATINSA S.A.	S.ELENA UNICA	93-09-24	"	2804	93-10-15
72369	DATRENSA S.A.	GUAYAQUIL	17 94-06-23	"	19790	94-12-15
66388	DATUS S.A.	"	21 92-02-19	"	691	92-03-19
68138	DECOBRE S.A.	"	7 92-12-03	"	108	93-01-07
70543	DEFACO S.A.	"	7 94-06-23	"	2232	94-07-07
42600	DELCA S.A. DELCAMSA	"	4 95-12-01	"	5791	95-01-11
ANTES:	INMOBILIARIA DELCAN S.A.	"	12 85-02-28	"	714	85-06-12
69836	DELTARIO S.A.	"	21 94-01-05	"	865	94-03-22
70250	DEHABRI S.A.	"	7 94-04-22	"	1646	94-05-26
56129	DEPROGRAM S.A.	"	30 88-11-23	"	2944	88-12-14
65936	BERLINET S.A.	"	24 91-12-02	"	4240	91-12-27
68512	BERNA S.A.	"	7 93-06-10	"	1959	93-07-13
28107	DESARROLLO DE PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS ALFASISTEMAS CIA. LTDA.	"	24 90-08-22	"	2602	90-09-27
70322	DESOLE S.A.	"	21 94-06-06	"	8686	94-06-23
69775	DEUDORES - MOROSOS E INSOLVENTES MORISOLVEN S.A.	"	21 94-01-31	"	2332	94-02-25
72215	DIALFA S.A.	"	17 94-06-23	"	19783	94-12-14
71403	DIXINSON S.A.	"	23 94-12-05	"	5997	94-12-29
70999	DILLHA S.A.	"	23 94-09-21	"	16676	94-10-27
55236	DILLPANA S.A.	"	7 88-02-02	"	3723	88-03-23
69542	DINAMINSA S.A.	"	7 93-12-07	"	12	94-01-03
22071	DINATEK S.A.	"	2 75-11-24	"	1639	76-04-15
ANTES:	DINATEK C. LTDA. (DISTRIBUIDORA NACIONAL TECNICA C. LTDA.	"	2 74-11-04	"	4199	74-12-30
26456	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES TECNICAS D.C.T. C. LTDA.	"	30 85-03-18	"	568	85-05-21
28045	DISEÑOS Y ESTRUCTURAS DIESEMETAL CIA. LTDA.	"	17 90-01-10	"	3094	90-11-16
69473	DISOCE S.A. DISTRIBUIDORA DE SODAS Y CERVEZAS S.A.	"	19 93-12-21	"	100	94-01-11
69708	DISTAMAR S.A.	"	7 94-01-21	"	595	94-02-25
72321	DISTRIBUCION Y SUMINISTRO DE MATERIALES EN GENERAL S.A. DISUMA	"	30 94-06-27	"	18890	94-12-02

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 98-2-2-1-

0005871

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Oficio No. SC-DJ-DISLIQ-98-1060 del 16 de noviembre de 1998, ha emitido informe para que se dicte la resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las mencionadas compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-96044 de 28 de febrero de 1996 y ADM-98217 del 8 de octubre de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías constantes en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo, y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades previstas, las compañías se pongan en LIQUIDACION. Sin embargo estas podrán reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, en el término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente Resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- NOMBRAR Liquidador al señor Lic. Hector Morán Triana y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil, o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO SEPTIMO.- La Superintendencia ejecutará las citadas diligencias y el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de las compañías, debiendo este valor ingresar a la cuenta denominada "Cuenta de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieren bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General de Rentas del Litoral - Centro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 DIC. 1998

Ottón Morán Ramírez
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GE/21.